

Aplicaría para quienes lo usan y para los que lo pagaron

Este es el ABC de la condonación al CAE

● Con el pasar de las horas, el anuncio comenzó a tomar forma. Estas serían las claves.



AGENCIA UNO

El Presidente Gabriel Boric y el ministro de Educación, Nicolás Cataldo, en el hito del proyecto.

Diego Bravo

periodistas@elpinguino.com

Desde 2006 a diciembre pasado, 1.219.000 personas son deudores del Crédito con Aval del Estado (CAE). De ellos, el 73% está en etapa de pago. De ellos, el 78% egresó, mientras que los que dejaron sus estudios fueron 22%. De acuerdo al Servicio de Impuestos Internos (SII), el 55% de los deudores declaró ingresos de menos de \$750 mil mensuales en 2022.

Esas son las cifras que sirvieron de telón de fondo para la cadena nacional del Presidente Gabriel Boric hecha la noche del lunes, en el que anunció un reemplazo al CAE por un sistema de Financiamiento Público para la Educación Superior (FES).

Es complicada la condonación del CAE, pero iría más o menos en esta línea.

Beneficiados: todos quienes sean deudores del CAE, así como también del Fondo Solidario y de Corfo, podrán adherirse a este plan de condonación. A ellos también se suman quienes actualmente estudian con estas formas de financiamiento.

Condonación inicial: esta primera condonación consideraría si el estudiante egresó o interrumpió sus estudios, el estado del pago de la deuda y el número de cuotas pagadas.

Remanente: los números del Gobierno apuntan a que, con las condiciones anteriores, más de 70 mil endeudados verían su deuda condonada. Pero en aquellas situaciones en las que continúe la deuda, esta deberá ser pagada con una parte del sueldo que no supere el 8% del ingre-

so. Habrá excepción, eso sí, con quienes ganen menos de \$500 mil, con una reorganización del total.

60 días: pasados estos días (dos meses) el deudor podrá optar por pagar la deuda en una sola cuota, que considerará condonar el 25% del total (luego de aplicados todos los pasos anteriores).

Quienes ya pagaron: tendrán beneficios tributarios: puede ser una rebaja del Impuesto Global Complementario (que es para quienes tienen una renta de más de \$8.560.404) o Impuesto de Segunda Categoría (rentas del trabajo a contribuyentes con sueldos sobre \$898.573). Estos beneficios podrán ser de cuatro unidades de fomento (UF) en el caso de los egresados, y de seis UF para quienes no terminaron sus estudios. El beneficio sería por 20 años.